



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

**\*00256302\***

Al contestar cite Radicado E-2023-11562 Id: 256302  
Folios: 2 Fecha: 2023-02-03 16:41:58  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES  
Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO PEKIN PRIMER SECTOR

**Auto No. 009  
(03 de febrero del 2023)**

***Por medio del cual se dispone el registro de los Libros de Bancos y Actas de reunión de junta Directiva de la Junta de Acción Comunal del Barrio Pekín Primer Sector del Municipio de Fusagasugá***

**LA DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGÁ**

En uso de las facultades legales contenidas en el Decreto No 568 de 1998, proferido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Ley 537 de 1999 y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación y de acuerdo a la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, y demás normas comunales vigentes;

**CONSIDERANDO**

1. De conformidad al decreto 568 de 1998 expedido por el Ministerio del Interior, ley 2166 del 2021 y Capitulo 2 del Decreto 1066 de 2015 y el Decreto de Delegación Municipal N° 332 de 2001, la Secretaría de Gobierno por medio de su Dirección de Participación y Asuntos Locales del Municipio de Fusagasugá es la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales – Juntas de Acción Comunal, Asociaciones Comunales y Juntas de Vivienda Comunitaria – del municipio de Fusagasugá, competencia ésta que la faculta para hacer seguimiento a sus actuaciones con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en materia comunal, en aspectos jurídicos, contables, administrativos, sociales, entre otros.
2. Que la Junta de Acción Comunal del Barrio Pekín Primer Sector del Municipio de Fusagasugá, con Personería Jurídica No. 003 del 13 de marzo de 2008, otorgada por la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, mediante radicado R-2023-01658 ID 233449 de fecha 24 de enero del 2023 solicito ante este despacho la inscripción de los siguientes libros de registro y control:
  - 2.1. Libro actas de reuniones de directiva (200 folios).
  - 2.2. Libro de Bancos (100 folios).
3. Que el Artículo 65 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.3.2.1.27. del Decreto 1066 del 2015 establecen que los Libros de Registro y Control deben ser registrados por las organizaciones comunales en las respectivas entidades de inspección, control y vigilancia.
4. En virtud de lo anteriormente expuesto la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°- REGISTRESE** los libros de registro y control a que hacen referencia los numerales 2.1 y 2.2 de los considerandos del presente auto de la Junta de Acción Comunal del Barrio Pekín Primer Sector del Municipio de Fusagasugá.

**ARTICULO 2°-** Realizar devolución de los libros descritos debidamente Registrados y Sellados, al (la) presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Pekín Primer Sector del Municipio de Fusagasugá.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

**\*00256302\***

Al contestar cite Radicado E-2023-11562 Id: 256302  
Folios: 2 Fecha: 2023-02-03 16:41:58  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES  
Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO PEKIN PRIMER SECTOR

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Fusagasugá, a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

**JUAN CAMILO LOZANO LOZANO**  
**DIRECTOR**

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios

1ª Copia: Dirección de Participación Y Asuntos Locales

Proyecto: Jheyder Ernesto Salamanca Ojalora/ Contratista

Revisó: Liliana Gutierrez Cortes/ Profesional Universitario

Aprobó: Juan Camilo Lozano Lozano/Director